REVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
No. 0171-ARC-CBNL06-2022

Bogotá, 21 de septiembre de 2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES 6B AZUL CON Y SIN PRESILLAS ACUERDO NORMAS TECNICAS NTMD-0217-A3 (CAMISA AZUL PARA TRAJE DE FAENA MASCULINO), NTMD 0219-A2 (PANTALON AZUL) Y NTMD-0206-A2 TELA PARA UNIFORMES

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

CIERRE: 01 de septiembre de 2022 a las 1500R (5:00 PM)

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 41822 del 31 enero de 2022, así:

Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 100.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 100.000.000,00**

DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "E"**, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, año 2022 a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (cuando aplique).
- Declaración de renta año 2020 y/o 2021, en caso de no declarar renta certificar como no declarante.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 69 No. 51-31 BOSQUE POPULAR – Conmutador 3692000 Ext.10802
Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

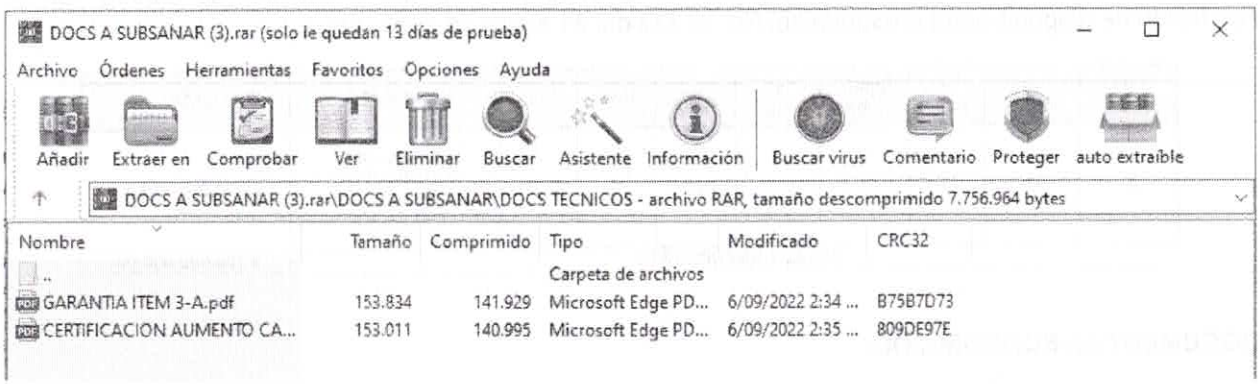
COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

EVALUACIÓN:

En primer lugar, el oferente **DATEXP SAS**, no subsano dentro del plazo establecido por la entidad queda **RECHAZADO** y no continuó con el proceso, previendo lo establecido en la invitación pública numeral 19 causales de rechazo de la oferta literal N. *"Cuando el proponente **no responda al requerimiento** que le haga la Entidad para subsanarla **en el término previsto**."*

De otro lado, teniendo en cuenta que el oferente **HERNAN BELTRAN AMORTEGUI**, no subsano de manera satisfactoria y cumpliendo con todos los documentos requeridos por la entidad el mismo NO CUMPLE, toda vez que los términos de la subsanación son perentorios de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, luego se entienden como no subsanados los documentos fuera del termino para ello establecido por parte de la Entidad o que la subsanación no corresponda a lo solicitado por la misma, por tanto en conclusión una vez revisados los documentos aportados por la firma ya mencionada, el Oferente NO CUMPLE por las siguientes razones:

- ***Garantía técnica:*** el proponente allega el siguiente documento



Una vez apertura el documento definido como Garantía Técnica se evidencia:

Bogotá D.C. 5 de septiembre de 2022.

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC
BOGOTA

Ref.: CERTIFICACION DE GARANTIA. **INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE 0171-ARC-CBNL06-2022**

Declaro bajo la gravedad del juramento y certifico que en el marco del proceso de contratación No. 0171-ARC-CBNL06-2022 he leído y entendido las Especificaciones Técnicas, Normas técnicas y aclaraciones mencionadas en el anexo técnico del proceso y que en caso de ser adjudicatario del proceso, estoy en plena capacidad de cumplir en las especificaciones, cantidades, calidades exigidas y plazos de ejecución indicados en los pliegos de condiciones, entiendo todo lo relacionado con las exigencias indicadas dentro del proceso en cuanto a la evaluación de la conformidad (Certificaciones, pruebas de laboratorio, declaraciones de conformidad) de los elementos contratados.

Igualmente certifico que dentro del principio de planeación que me compete como oferente, entiendo que, en caso de ser adjudicatario, debo cumplir con los plazos de entrega requeridos por la Armada Nacional y que tengo pleno conocimiento de que estamos en una pandemia por el COVID-19, la cual no afectará las entregas requeridas por la entidad contratante, es decir, que por dicha circunstancia pandémica No afectaré a la Entidad contratante en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos en el presente proceso.
Atentamente.

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

No obstante, lo que la entidad requirió en el anexo técnico de la invitación pública es lo siguiente:

3	**GARANTÍA TÉCNICA:** **ENTRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS EL OFERENTE MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE JUNTO CON SU OFERTA OFRECERÁ** una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la armada nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 18 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la armada nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la armada nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la armada nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la armada nacional a la fecha de la presente suscripción.

Por lo cual el documento aportado por el proponente NO CUMPLE con lo requerido por la Entidad para garantizar la correcta ejecución del futuro contrato.

- ***De otro lado, respecto de la Justificación de Precios artificialmente bajos:*** el proponente dentro de su propuesta económica cargada en el secop II relaciona un valor de $69.722.100,00 y en la subsanación de precios artificialmente bajo relaciona un valor de $58.590.000,00, lo cual cambian las condiciones de su oferta inicial, lo anterior teniendo en cuenta el pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente en el cual se manifiesta que:

" (...). Así las cosas, para que la entidad pueda determinar cuál es la oferta que más ventaja le reporta, lo lógico es que la comparación de precios se haga sobre los que finalmente tendrá que pagar, es decir, no puede realizarse una ponderación adecuada, en el factor económico, si la entidad compara precios que no son reales, pues ello es lo que ocurre si en dicha comparación se toman precios que no serán los que finalmente pagará, porque no se encuentra incluido el IVA o cualquier otro impuesto.

El principio de selección objetiva, antes que permitir que la entidad compare las ofertas económicas sin tener en cuenta el IVA, busca que la comparación se haga sobre la realidad de lo ofrecido por cada proponente, es decir, el valor total de lo que terminará pagando la entidad cuando adjudique el contrato"

De otro lado dentro del mismo concepto se evidencia lo siguiente acuerdo el régimen de tributación:

"Ahora bien, en el escenario de un procedimiento de selección en el que se presentan varios oferentes, unos que según su régimen tributario son responsables de IVA y otros que no, hay que preguntarse ¿el principio de igualdad obliga a que la entidad evalúe las ofertas económicas sin tener en cuenta el mencionado impuesto en el precio ofertado? La respuesta es negativa.

La posición que adopta la Subdirección de Gestión Contractual es que el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas. Si un proponente está en capacidad de ofrecer un precio menor porque, según su régimen tributario, no es responsable de IVA, entonces eso hace parte de las condiciones de su oferta, y evidentemente podría estar en ventaja, en lo que respecta al precio, frente a otro proponente que sea responsable del pago del impuesto, pero ello no

representa un trato desigual que imponga la entidad, pues es el precio que puede ofrecer cada proponente.

(...) "Además, debe tenerse presente que la definición del régimen tributario aplicable a los proponentes que se presentan al procedimiento de selección no es realizada por la entidad estatal, sino que es un tema definido por el legislador, quien optó por establecer ciertas cargas a algunos sujetos y a otros no. Es decir que la distinción o discriminación fue realizada por el legislador. (...)"

De ahí que, este comité debe verificar y analizar los precios artificialmente bajos respecto del valor total ofrecido por el Oferente, como quiera que en principio se oferta un valor en la plataforma secop ii de conformidad a unos valores unitarios ofrecidos y su totalización y es el que debe ser tomado para dicho análisis, no obstante el oferente induce al error a la Administración como quiera su oferta real no sería la de la plataforma sino la que desagrega en la respectiva justificación solicitada por la Entidad, y debe quedar claro como quiera que a la hora de la suscripción del Contrato la Entidad que valor debe entender como propuesta real. Por tanto, entendiendo que el valor total debe ser el tomado de la plataforma ofrecido por el Oferente Hernán Amórtegui el mismo NO CUMPLE con la debida justificación, como quiera que no satisface los requerimientos de la Entidad y condiciona su ofrecimiento a un valor diferente con la solicitud de precios artificialmente bajos como quiera que los valores unitarios ofrecidos acuerdo plataforma y acuerdo justificación de precios artificialmente bajos son distintos, adicionalmente se debe tener en cuenta que no es objeto de subsanación el ofrecimiento económico como quiera que para la presente modalidad afecta la comparación de las propuestas.

Por los motivos expuestos anteriormente el proponente queda **RECHAZADO** y no puede continuar con el proceso, teniendo en cuenta lo descrito en la invitación pública numeral 19 causales de rechazo de la oferta literal N. *"Cuando el proponente **no responda al requerimiento** que le haga la Entidad para subsanarla en el término previsto."*

En tal virtud, se procederá a evaluar al tercer proponente más bajo.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S

Una vez recibidos los documentos por parte de la firma ya mencionada el día 20/09/2022 requeridos por la Entidad y que fueron sujetos de subsanación, se procede a reevaluar en los siguientes términos:

El presente comité económico se permite informar resultados de la evaluación del proceso contractual, así:

DOCUMENTOS FINANCIEROS		TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S
ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria.	CUMPLE
2	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, año 2022 a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.	CUMPLE
3	Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE

4	Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (cuando aplique).	CUMPLE
5	Declaración de renta año 2020 y/o 2021, en caso de no declarar renta certificar como no declarante.	CUMPLE
7	Propuesta económica	$ 73.005.000
		CUMPLE

TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con todos los requisitos exigidos por el comité económico, el suscrito comité se permite informar que el proponente **TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S,** se encuentra **HABILITADO** económicamente teniendo en cuenta los documentos aportados con la oferta y los allegados con la subsanación.

Atentamente,

Suboficial Segundo MENDEZ RODRIGUEZ ELKIN IVAN
Comité Evaluador Económico

